Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 1317/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA HIERROPAR S.A.C.I.

10 de diciembre de 2014

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "**Servicio de Recolección en contenedores**", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución 1046/2014 habiéndose invitado a las siguientes empresas: EL FAROL S. A., CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., HIERROPAR S.A.C.I., OSCAR FABIAN MARTINEZ GONZALEZ, ERIBERTO GAMARRA CACERES, CHACORE S.A., FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., fijándose como fecha de apertura de los sobres el día 31/10/2014 a las 09:30, se realiza una prórroga según resolución 805/09 de la DNCP y se fija la nueva fecha para el 10/11/14 a las 09:30 hs. en la que presentó su oferta la empresa: HIERROPAR S.A.C.I.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **HIERROPAR S.A.C.I.**

CONSIDERANDO: Los artículos 28 y 34 inc. "c", de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **HIERROPAR S.A.C.I.**, para los servicios de Recolección de residuos en contenedores, por un monto mínimo de Gs. 23.200.000.- (Guaraníes, veintitrés millones doscientos mil) y por un monto máximo de Gs. 39.730.000.- (Guaraníes treinta y nueve millones setecientos treinta mil) y será imputado al rubro 240 – Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones. Vigencia del contrato: 12 (doce) meses, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato, al Área de Adquisiciones, dependiente de la UOC. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano